

Ordenanza N° 3185

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N° 3185

Art. 1) - **TRANSFIÉRESE EN DONACIÓN** a favor del **SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE -MINISTERIO DE EDUCACIÓN-**, una **FRACCIÓN DE TERRENO** de propiedad de la Municipalidad de Esperanza, cuya ubicación, medidas, y linderos se detallan:

- Fracción ubicada en la Concesión 37 Oeste de Esperanza.

- Medidas y linderos:

NORTE:63,38 m. Con terreno de la Asociación Custos Pro- Cultura Gral. y Obras Sociales

SUR: 63,38 m. Con calle 94- Hno. Lino Terford.

ESTE: 51,70 m. con prolongación de calle 81- Videla

OESTE:51,70 m. Con calle 79- J.J. Paso

Las medidas definitivas resultarán del Plano de Mensura que hará confeccionar la Municipalidad de Esperanza.

El inmueble corresponde a la Municipalidad de Esperanza y fue recibido como dación en pago efectuada por la Asociación Cultural Esdeva según Ordenanza 3091/96.

Art. 2) - La mencionada transferencia se efectúa con el cargo de que el Superior Gobierno de la Provincia, a través de sus organismos competentes, disponga la construcción del edificio donde funcionará la Escuela Especial N° 2094 de Formación Laboral, en un plazo no mayor de 3 años a contar de la presente.

Art. 3) - Otórgase al Superior Gobierno de la Provincia inmediata posesión del solar donado.

Art. 4) - Autorízase al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Esperanza a suscribir la respectiva escritura traslativa del dominio, con cargo a la donataria.

Art. 5) - **DERÓGASE** la **ORDENANZA N° 3070/95**.

Art. 6).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Marzo 6 de 1998.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria

RENÉ CARLOS GUIBERT
Presidente H.C.M.